



FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS



GOBIERNO DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

13 ABR. 2012

HORA:

ENTRADA n.º

Gobierno de Aragón
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Conservación de Medio Natural
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín 36
50.071 Zaragoza

Zaragoza, 12 de abril de 2011

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza.

EXPONE:

Primero:

Que con fecha 14-11-2011 la FCQ realizó diversas sugerencias al primer borrador del "Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de los Valles Occidentales", de marzo de 2011.

Segundo:

En respuesta al envío del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del segundo borrador (diciembre 2011) del "Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de los Valles Occidentales", el 7-2-2012, una vez revisada la documentación disponible por Juan Antonio Gil y Juan Carlos Ascaso (representantes de las ONGs conservacionistas en el Patronato del Parque Natural de los Valles Occidentales), y personado Juan Carlos Ascaso en la reunión celebrada el 14-3-2012 en la oficina delegada de la DGA en Jaca, realizamos las siguientes sugerencias,

Tercero:

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO

Directriz 1. Conservar intacto el paisaje de los roquedos de alta montaña

Se debería respetar la cota recogida en el anterior borrador de PRUG situada a 1800 metros y no la propuesta en este segundo borrador a 2000 metros. Hay que tener en cuenta que las zonas subalpinas y alpinas del Pirineo occidental aragonés y más concretamente de los Valles Occidentales, están situadas a cotas inferiores que en el Pirineo central (por ej. Parque Natural Posets-Maladeta). Por otra parte consideramos que el uso ganadero y lúdico es totalmente compatible con la conservación de estas áreas.

Cuarto:

6- ZONIFICACION

Zonas de Reserva

Solo se propone en el PRUG una Zona de Reserva: Maz. Desde la FCQ proponemos la declaración de otra Zona de Reserva: el bosque de Gamueta. Habría que exponer y redactar en el apartado de Reservas que supone su declaración a nivel de uso y gestión de las mismas. Sería interesante añadir la posibilidad de establecer Zonas de Reserva Temporales en función de la presencia de determinadas especies catalogadas.

Quinto:

9. ANEXOS

Para el caso del ibón de Estanés y de la caducidad de su concesión eléctrica a la compañía francesa en 2014, se podría plantear a medio o largo plazo el objetivo de su recuperación ecológica o reversión a su estado original del ibón. Independientemente de que se renueve la concesión existente o no, se debería hacer incapié en el cumplimiento de el RD 1/2001 texto refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 59.7 recoge que "los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación", y no al revés.

Sexto:

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE COSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO

2.3 Adecuar la gestión forestal a los objetivos de conservación y 2.5 Asegurar la calidad actual de la fauna y flora vertebrada e invertebrada del Parque Natural mediante la conservación de los hábitats asociados

Establecer y desarrollar en este apartado criterios y directrices generales de gestión para la conservación de las especies faunísticas y vegetales, frente a posibles actividades antrópicas que puedan poner en peligro el mantenimiento de las poblaciones de estas especies. Muchas de estas directrices vienen muy especificadas en algunas de las especies catalogadas con planes de conservación en vigor, por ej. el quebrantahuesos.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS:

Que se tengan en cuenta las consideraciones y sugerencias anteriormente expuestas;

Fdo. Presidente de la FCQ


Juan Antonio Gil